

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO MÍNIMA CUANTÍA N° MINC 027-2026

LIMITADA A MIPYME MUNICIPAL – LA UNIÓN ANTIOQUIA

El Municipio trabaja en colaboración con el Ejército Nacional para apoyar las actividades de vigilancia, control, convivencia y seguridad ciudadana. En este contexto, resulta necesario realizar los mantenimientos requeridos para conservar los vehículos en buen estado y garantizar la continuidad de las labores de seguridad y protección de la comunidad.

El mantenimiento, la reparación y el suministro de repuestos para los vehículos del Ejército Nacional permiten garantizar el traslado y acompañamiento del personal que desarrolla actividades de seguridad y protección de la comunidad en el Municipio de La Unión, Antioquia. Estas intervenciones deben realizarse cuando sean necesarias para asegurar el cuidado y correcto funcionamiento de los automotores.

En el plan de Integral de Convivencia ciudadana en componente Seguridad Pública; La ejecución de este contrato se desarrolla en el cumplimiento de los estándares mínimos de satisfacción de la prestación de servicios al ciudadano en el marco de los principios de economía, eficacia, transparencia, oportunidad y responsabilidad, así como en los que rigen la función pública (art. 209 C.P), en busca de la optimización del recurso público y la idoneidad de la información requerida para la correcta ejecución de los proyectos. La necesidad que se pretende satisfacer está enmarcada dentro de la satisfacción del servicio público de la seguridad ciudadana.

Es prioritario asegurar el mantenimiento preventivo y correctivo y el suministro de los repuestos requeridos por los vehículos del Ejército Nacional, con el fin de facilitar la continuidad de las actividades de apoyo a la seguridad de los habitantes del Municipio.

Con base en lo anterior y atendiendo a que:

1. La Administración Municipal de la Unión - Antioquia, se encuentra ubicada en la Carrera 10 N° 10 - 15, Alcaldía Municipal, teléfono 604 556 06 10.
2. La Administración Municipal de la Unión - Antioquia, atenderá a los interesados en participar en el proceso **MÍNIMA CUANTÍA N° MINC 027-2026**, a través de la Plataforma Electrónica de Contratación Pública SECOP II
3. El objeto del proceso de contratación es: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL EJÉRCITO NACIONAL QUE PRESTAN SU SERVICIO O APOYO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN
4. El servicio objeto del proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios así:

CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN
121816	Aceites

251725	Neumáticos y cámaras de neumáticos
271316	Accesorios de aire y conectores
401615	Filtros
781815	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
151215	Preparados lubricantes
151018	Combustibles o biocombustibles líquidos basados en plantas
151015	Petróleo y destilados
781817	Servicios de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento.

5. A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia y las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en especial el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2., por lo cual se adelantará contrato de prestación de servicios una vez efectuado el proceso de selección bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía.
6. El proceso de contratación tendrá un plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto.
7. La fecha límite para presentar ofertas en el proceso **MÍNIMA CUANTÍA N° MINC 027-2026**, es el fijado en el cronograma electrónico. Las ofertas deben presentarse a través de la Plataforma Electrónica del SECOP II.
8. El valor estimado del contrato es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 49.000.000)**, con cargo a la disponibilidad presupuestal número 435 del 22 de abril del año 2026, rubro 2.3.2.02.02.009.07.01.09 ECB RENDIMIENTOS CTA 442-1 AHORRO FONDO DE SEGURIDAD, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal para la adquisición de los siguientes bienes y servicios a los precios del estudio de mercado.
9. En el presente proceso de contratación **MÍNIMA CUANTÍA N° MINC 027-2026**, hasta el día 13 de agosto de 2026, a las 10:50 horas los oferentes tenían plazo para presentar sus observaciones y manifestar interés de limitar el proceso a Mipymes en la plataforma SECOP II.

Para la fecha del cierre se recibieron dos (02) solicitudes de limitación a Mipymes así:

PROPONENTE	OBJETO SOCIAL	SOLICITUD	TAMAÑO EMPRESARIAL	ANTIGÜEDAD MÍNIMO UN AÑO	DOMICILIO	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
NESTOR FABIAN LOPEZ TABARES 15.355.164	CUMPLE	LIMITACIÓN MIPYME MUNICIPAL	MICRO EMPRESA	CUMPLE 21/07/2023	LA UNIÓN ANTIOQUIA	CUMPLE
NESTOR JOSE LOPEZ MUÑOZ 3.351.383	CUMPLE	LIMITACIÓN MIPYME MUNICIPAL	MICRO EMPRESA	CUMPLE 24/03/1988	LA UNIÓN ANTIOQUIA	CUMPLE

Que de conformidad a lo estipulado para la limitación de MiPymes tenemos:

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, al presente proceso de selección le es aplicable la convocatoria limitada a mipyme, en caso de cumplirse con lo establecido en el ibídem:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Por lo anterior ante el proceso de contratación **MÍNIMA CUANTÍA N° MINC 027-2026**, se limitó a MiPymes Municipal –para la Unión - Antioquia, por cumplir con expuesto anteriormente.

1. El presente proceso de contratación **MÍNIMA CUANTÍA N° MINC 027-2026**, podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, decretos reglamentarios y demás normas concordantes, asimismo que cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato.
2. En este proceso de contratación no hay lugar a precalificación, por no tratarse de un Concurso de Méritos.
3. La administración municipal, para efecto de dar aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020; en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", el cual rige a partir del 24 de marzo de 2022; establece el siguiente cronograma complementario al publicitado en plataforma SECOP II así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación pública, estudios previos, estudio del sector, anexos y formatos	12 de agosto de 2026, a las 10:50 horas	SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Plazo para presentar observaciones a la invitación y solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas	Hasta el 13 de agosto de 2026, a las 10:50 horas	SECOP II
Publicación de respuestas a observaciones	13 de agosto de 2026, a las 17:00 horas	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas que modifiquen la invitación, salvo las relativas al cronograma	13 de agosto de 2026, a las 17:00 horas	SECOP II
Publicación del aviso en SECOP II precisando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado	13 de agosto de 2026, a las 17:00 horas	SECOP II
Plazo para presentar ofertas	Hasta el 14 de agosto de 2026, a las 17:00 horas	SECOP II
Apertura de ofertas	14 de agosto de 2026, a las 17:01 horas	SECOP II
Publicación del informe de presentación de ofertas	14 de agosto de 2026, a las 17:02 horas	SECOP II
Publicación del informe de evaluación de requisitos habilitantes y evaluación económica	18 de agosto de 2026, a las 11:00 horas	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	Hasta el 19 de agosto de 2026, a las 11:00 horas	SECOP II
Publicación de respuesta a observaciones al informe de evaluación	19 de agosto de 2026, a las 15:00 horas	SECOP II
Comunicación de aceptación de la oferta	19 de agosto de 2026, a las 17:00 horas	SECOP II

4. Los interesados pueden consultar los documentos del proceso en la Plataforma Electrónica de Contratación Pública del SECOP II.

5. El presente aviso se publica en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015

-----ORIGINAL FIRMADO-----
DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.

	NOMBRE-CARGO	FIRMA
Proyectó	SEBASTIÁN NARANJO VALENCIA Oficina de Contratación	
Revisó	DAVID ESTIVEN NAVARRO PENAGOS Abg. Oficina de Contratación	
Aprobó	DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos	